



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América

RECTORADO

Visto el expediente digital, con registro de Mesa de Partes General N° UNMSM-20210061533 de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática, sobre rectificación de primer nombre.

CONSIDERANDO:

Que don Simeón Canadeo Peralta Villanueva, con código de matrícula 11200097, alumno de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática, solicita la rectificación de su primer nombre en todos los documentos emitidos por la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, el que se consignó como: Simeon (Sin tilde), debiendo decir: **Simeón (Con tilde)**;

Que para dicho trámite el recurrente presenta copia certificada de su Partida de Nacimiento y copia simple de su Documento Nacional de Identidad (DNI);

Que mediante Resolución Decanal N° 000708-2021-D-FISI/UNMSM de fecha 26 de agosto de 2021, la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática rectifica lo solicitado por el recurrente en toda documentación de la Facultad;

Que es necesario rectificar el primer nombre del recurrente en todos los documentos emitidos por la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

Que la Oficina General de Asesoría Legal con Informe Virtual N° 920-OGAL-R-2021 emite opinión favorable;

Que cuenta con el Proveído N° 006697-2020-R-D/UNMSM de fecha 19 de setiembre de 2021, del Despacho Rectoral; y,

Estando dentro de las atribuciones conferidas a la Rectora por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

SE RESUELVE

1° Rectificar en todos los documentos emitidos por la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, el primer nombre de don Simeón Canadeo Peralta Villanueva, con código de matrícula 11200097, alumno de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática, como se indica:

DICE : Peralta Villanueva, Simeon Canadeo

DEBE DECIR : Peralta Villanueva, **Simeón** Canadeo

2° Encargar a la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática, al Sistema Único de Matrícula y a la Secretaría General de la Universidad, el cumplimiento de la presente resolución rectoral.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

ALBERTO RONALD CÁCERES TAPIA
SECRETARIO GENERAL (e)

jza

JERI GLORIA RAMÓN RUFFNER DE VEGA
RECTORA

